



El Programa Visas de Negocios

¿En qué consiste el Programa Visas de Negocios?

El Programa Visas de Negocios facilita la consecución de la visa para empleados de las compañías que forman parte de este Programa y cuyo propósito de viaje es de negocios (reuniones, programas de entrenamiento, ferias comerciales, etc.). La Sección Consular aprueba compañías para que sean miembros de este Programa y luego le permite a los miembros del mismo programar citas para sus empleados.

¿Cuáles son las ventajas del programa de Visas de Negocios?

Con el programa de Visas de Negocios usted recibirá:

- Prioridad en la hora de su cita
- Podrá programar hasta 5 citas con un PIN
- Una persona en la Sección Consular estará dedicada a responder sus preguntas relacionadas con la visa.

¿Cuáles son los requisitos para participar en este Programa?

- Nosotros aceptamos su solicitud para formar parte de este Programa, ya sea que su compañía sea norteamericana, colombiana, multinacional o de cualquier otro país.
- Su compañía debe mantener una actividad comercial considerable con los Estados Unidos.
- Debe tener mínimo 50 empleados de tiempo completo y que aparezcan registrados en la nómina de la compañía en Colombia o una carta de recomendación del CEA (Consejo de Empresas Americanas), de la Cámara de Comercio Colombo-Americana o de la Sección Comercial de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.
- Su compañía debe pasar un riguroso estudio de seguridad ante la Embajada.

Cómo solicita una compañía formar parte de este Programa?

Las compañías interesadas en ser miembros del Programa deben enviar la documentación mencionada a continuación. La Sección Consular revisará las nuevas solicitudes durante el año. Una vez revisadas, les informaremos a las compañías por medio de una carta si califican o no para dicho Programa.

- Una carta dirigida a la Sección Consular en donde expresen su interés en el Programa. Adicionalmente, por favor incluir los nombres, firmas y correos electrónicos de dos ejecutivos que su compañía autorice para firmar las cartas de solicitud de visa de sus empleados, así como los nombres, firmas y correos electrónicos de dos ejecutivos alternos, quienes firmarían en caso de ausencia de los representantes principales.



En el caso de que haya algún cambio en los representantes autorizados, la compañía deberá informar a la Sección Consular por escrito inmediatamente. Por favor tener en cuenta que cada vez que un ejecutivo autorizado por su compañía firma una carta de solicitud de visa para uno de sus empleados, él o ella se compromete ante la Sección Consular a que dicho empleado cumpla con las leyes de inmigración de los Estados Unidos y que regrese a Colombia luego de su viaje de negocios.

- Copia del registro de Cámara de Comercio con una lista de las fechas/lugares de nacimiento y número de cédula de todas y cada una de las personas cuyos nombres aparezcan en dicho registro (sin importar si son o no colombianos, incluyendo revisores fiscales).
- Certificación en donde se incluya el número total de empleados de la compañía y número estimado de empleados que normalmente viajan a los Estados Unidos por viajes de negocios o de entrenamiento cada año. Adicionalmente, por favor incluir un listado con los nombres completos, fecha/lugar de nacimiento y cargo de cada uno de los ejecutivos de la compañía.
- Si la compañía tiene menos de 50 empleados de tiempo completo y que aparezcan registrados en la nómina de la compañía en Colombia, una carta de recomendación del CEA (Consejo de Empresas Americanas), de la Cámara de Comercio Colombo-Americana o de la Sección Comercial de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.
- Una [carta de responsabilidad por fraude](#) debidamente firmada y con fecha. (Este requisito de puede obviar hasta que la Embajada lo solicite).

La anterior documentación deberá ser enviada a:

Embajada de Estados Unidos de América

Nonimmigrant Visa Unit Chief

Carrera 45 # 22D-45

Bogotá, D. C.

o directamente a la ventanilla 14 de la Sección Consular, de lunes a jueves de 8:00 a 11:00 a.m.

Para información adicional puede escribirnos al correo electrónico NIVBogota@state.gov.



Preguntas frecuentes relacionadas con el Programa Especial para Compañías

¿Cuál es el estatus de la solicitud de mi compañía para formar parte del Programa Especial para Compañías?

Una vez su compañía envía los documentos necesarios, la Sección Consular revisa dicha solicitud y si los documentos están en regla se inicia un estudio de seguridad por parte de la Embajada. El tiempo requerido para terminar dicho estudio varía de acuerdo a cada caso en particular, pero valoramos su interés en formar parte del Programa y por consiguiente procesamos todas las solicitudes lo más rápido posible. Nosotros le notificaremos tan pronto tengamos una decisión final o si determinamos que necesitamos información adicional sobre su compañía. Usted puede enviarnos un correo electrónico a BusinessBogota@state.gov para obtener el estatus de la solicitud de su compañía. Si su solicitud es aprobada la Sección Consular le enviará un paquete informativo con información detallada sobre el uso de este Programa.

¿Puede mi compañía utilizar el Programa Especial para Compañías para solicitar cita para otro tipo de visas (por ejemplo, estudiante, inversionista o visas de trabajo)?

No. El Programa Especial para Compañías es únicamente para tramitar visas B-1/B-2 (viajes temporales de turismo o negocios) o C-1/D (visas de tránsito para tripulantes de aerolíneas).

A mi suegro(a) y mi sobrino(a) les gustaría acompañarme en mi viaje de negocios a los Estados Unidos. ¿Puedo utilizar el Programa Especial para Compañías para programar cita para sus entrevistas?

No. Únicamente el empleado, su cónyuge e hijos menores de 21 años de edad pueden obtener una cita para visa B-1/B-2 a través del Programa. Los suegros, compañeros permanentes (unión libre), primos, etc., deberán programar sus citas a través del [conducto regular](#).

<http://spanish.bogota.usembassy.gov/visab1b2niv.html>

Tuve mi entrevista hace varios días y aún no he recibido mi pasaporte. ¿A quién debo contactar?

DOMESA es la compañía responsable de entregar su pasaporte una vez la Sección Consular ha terminado de procesar su visa. Por favor contacte a DOMESA, para cualquier inquietud sobre la entrega de su pasaporte, en Bogotá al teléfono 424-8724 o [consulte la página Web](#). (<http://www.domesa.com.co/>)



Hace un año solicité una visa B-1/B-2 a través del conducto regular y mi solicitud de visa fue rechazada. ¿Puedo solicitar nuevamente una cita a través del Programa Especial para Compañías?

Cada compañía que forma parte del Programa determina de manera independiente a cuáles empleados programa citas a través del Programa Especial para Compañías. La Sección Consular no establece ninguna restricción para programar citas a través del Programa basados en los resultados de las solicitudes anteriores de visa.

¿En dónde puedo obtener información general sobre visas B-1/B-2?

Por favor ver nuestra página de [Preguntas Frecuentes Relacionadas con la Visa B-1/B-2](http://spanish.bogota.usembassy.gov/pregfreqvisab1b2vni.html). <http://spanish.bogota.usembassy.gov/pregfreqvisab1b2vni.html>

¿En dónde puedo obtener información general sobre visas C-1/D?

Por favor ver nuestra página de Preguntas [Frecuentes Relacionadas con la Visa C-1/D](http://spanish.bogota.usembassy.gov/pregfreqvisac1d.html). <http://spanish.bogota.usembassy.gov/pregfreqvisac1d.html>

¿Cómo pueden obtener información adicional sobre el Programa las compañías que forman parte del Programa Especial para Compañías?

Los representantes autorizados por su compañía pueden enviar sus inquietudes, reclamos o felicitaciones acerca del Programa a través de un correo electrónico a BusinessBogota@state.gov.

Tengo inquietudes o sugerencias relacionadas con el proceso de solicitud de visa de no-inmigrante. Cómo puedo hacer llegar mis comentarios a su oficina?

La Unidad de Visa de No-Inmigrante agradece sus comentarios, quejas, agradecimientos y sugerencias relacionadas con cualquiera de los aspectos del proceso de visa de no-inmigrante. Por favor envíenos un correo electrónico a NIVBogota@state.gov con sus inquietudes.